



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0147 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 06 ABR. 2017



Visto el Memorando N° 187-2017-GORE.ICA-GRINF/SEPR mediante el cual, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001. Sede Central solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen su finalidad para los cuales fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el ítem ii numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden, cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03.ENE.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2017 del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, mediante documentos de vistos, la Subgerencia de Presupuesto, en base a la documentación sustentatoria, solicita la incorporación de mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año Fiscal 2017, producto del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, por la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados;

Con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; y,



De, conformidad con el literal d), numeral 42.1, del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de **S/70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldo de Balance	70,000.00
1.9.1	: Saldo de Balance	70,000.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	70,000.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	70,000.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	70,000.00
		70,000.00
	TOTAL INGRESOS S/.	<u>70,000.00</u>
		=====
	TOTAL PLIEGO S/.	<u>70,000.00</u>
		=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS
SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	69,220.00
6 GASTOS DE CAPITAL	69,220.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	780.00
	780.00
	<u>70,000.00</u>
	=====





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0147 -2017-GORE-ICA/GR

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001134 Reforestación
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados



5 GASTOS CORRIENTES	69,220.00
2.3 Bienes y Servicios	69,220.00
6 GASTOS DE CAPITAL	780.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	780.00
TOTAL S/.	70,000.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/.	70,000.00
	=====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica, solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer que la Secretaria General, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
 GOBERNADOR REGIONAL